T-33-0066
DP

ACUERDO EXTINCIÓN

Expediente de aprovechamiento de 0,190 l/s de agua del río Aller, en Soto, T.M. de Aller (Asturias), con destino a riego.
TITULAR: César Álvarez Díaz
EXTINCIÓN DEL DERECHO
SIA: 217445

Consultado el Archivo de la Comisaría de Aguas del Organismo, se hacen constar los antecedentes del aprovechamiento:

Con base a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Aguas 29/1985 y con fecha 19/01/1994, la Confederación Hidrográfica del Norte dictó resolución ordenando la inscripción en su Registro de Aguas del aprovechamiento referido en el asunto a favor de César Álvarez Díaz.

El aprovechamiento consta inscrito con el Número 2988, Sección A, Tomo 0030, Hoja 088 del Registro de Aguas.

Con fecha 28/08/2020 tiene entrada en esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico escrito por parte de César Álvarez Díaz, en el cual solicita la retirada de los áridos depositados en el estanque que recibe las aguas del río y en el canal a consecuencia de una riada acontecida a finales del mes de enero de 2019, con el fin de facilitar la entrada de agua, así como la reposición de la parte exterior de la presa de riego. A raíz del escrito anterior, consta informe del Servicio de Guardería de este Organismo de fecha 15/09/2020, en el cual se indica que realizada visita de inspección se comprueba que los desperfectos ocasionados por la riada del año 2019 consisten en áridos depositados en la zona de captación, elevando la cota del terreno, y el derrumbe del muro exterior de la presa de riego

[redacted]

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 13/03/2026 17:56 | Sin acción específica

en varias zonas. En relación al estanque al cual hace referencia el peticionario, éste fue taponado en la construcción de la carretera AS-253 hace ya más de 10 años. Asimismo, se informa al peticionario que para volver a captar agua con esa presa deberá solicitar la oportuna autorización a este Organismo.

El 16/12/2021 tuvo entrada en esta Confederación escrito de César Álvarez Díaz, en el cual solicita autorización para la realización de obras de limpieza de presa, estanque y otras reparaciones en la margen izquierda del río Aller, en Soto de Aller, T.M. de Aller, dañadas por una riada producida en el año 2019 a consecuencia de las lluvias. Dicha solicitud es tramitada bajo la referencia A/33/44448.

Posteriormente, mediante resolución de esta Confederación de fecha 22/04/2024, se deniega a César Álvarez Díaz la recuperación de los elementos de derivación de agua de la concesión T-33-0066, en zonas de dominio público hidráulico, servidumbre y policía de la margen izquierda del río Aller, en Soto de Aller, T.M. de Aller (Asturias), y se propone que para preservar el derecho al aprovechamiento de las aguas de riego que tiene otorgado el interesado, puede tramitar una modificación de características de la concesión, cambiando en su caso, el punto de toma y planteando un sistema de captación menos impactante para el cauce.

No hay constancia en esta Comisaría de que se haya presentado ninguna solicitud para modificar dichas características, ni por lo tanto que se haya retomado la explotación del aprovechamiento.

Previa comprobación del Organismo de cuenca de los datos presentados y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y sus modificaciones y del 162.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto), y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), dicta el siguiente:

ACUERDO:

Iniciar expediente de extinción del derecho al aprovechamiento de 0,190 l/s de agua del río Aller, en Soto, T.M. de Aller (Asturias), con destino a riego, así como de las servidumbres que

[redacted]

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 13/03/2026 17:56 | Sin acción específica

se hubieran podido decretar, por caducidad al haber estado interrumpida permanente la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable al titular.

Notificar el presente acuerdo al titular del derecho a extinguir a fin de que pueda formular las alegaciones que en su defensa considere oportunas.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

[redacted]

FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 13/03/2026 17:56 | Sin acción específica